

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

Extracto de la Orden de 17 de octubre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas de investigación y estudio en materia de turismo sostenible (INVESTUR), y se efectúa su convocatoria única.

BDNS: 863121.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>

Primero. Convocatoria.

Se aprueba la convocatoria única de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas de investigación y estudio en materia de turismo sostenible (INVESTUR), con código RPS 25854.

Segundo. Personas beneficiarias.

Universidades Públicas Andaluzas.

Tercero. Objeto.

Fomentar la investigación y la transferencia de conocimiento en materia turística, dirigidas a facilitar estrategias de gestión y a mejorar la calidad y la innovación en el sector turístico andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases que se publican conjuntamente con la orden.

Quinto. Importe.

La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en las partidas presupuestarias indicadas a continuación, en la cuantía total máxima de 240.000 €, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes:

Partida presupuestaria	Importe
1600010002 G/75D/44109/00 01 2025	120.000 €
1600010002 G/75D/44109/00 01 2026	120.000 €

El porcentaje máximo de la subvención será de hasta el 100% del proyecto subvencionable, siempre que no supere la cuantía máxima de la subvención, que se estima en 40.000 euros, ni sea inferior a la cuantía mínima de 6.001 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y de alegaciones y presentación de documentos figuran publicados en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con la convocatoria y se podrá acceder a ellos a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios disponible en la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejero de Turismo y Andalucía Exterior.